



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°68-2021-MDP

Pichanaqui, 19 de octubre 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2021-MDP, de fecha 19 de octubre del 2021, el Informe N°865-2021/MDP/GIDUR/WCG, Informe N°460-2021/HTR/SGPCU/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

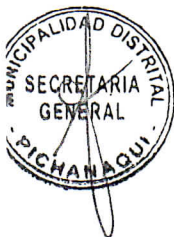
Que, mediante el Informe N°460-2021/HTR/SGPCU/MDP, el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, informa que con fecha 12 de diciembre del año 2019, se ha suscrito la aceptación y conformidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, teniendo como vigencia del convenio el 31 de diciembre del 2021; para fines de titulación y saneamiento físico legal correspondiente al AA.HH. Bajo Pichanaqui I, II, III IV Etapa, y del AA.HH. Jose Carlos Mariategui; por lo que, se requiere ampliar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2021-MDP, de fecha 19 de octubre del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con fines de saneamiento físico legal de predios urbanos y establecer las condiciones y mecanismos para la formalización de las posesiones informales; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con fines de saneamiento físico legal de predios urbanos, y establecer las condiciones y mecanismos para la formalización de las posesiones informales;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a las áreas que corresponde para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

